



**GRUPO MOURA**

***CÓDIGO DE ÉTICA DE PROVEEDORES***

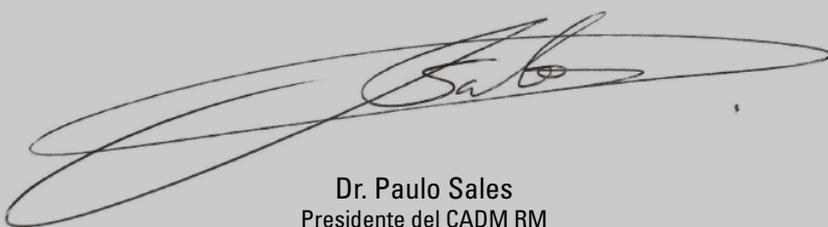


## MENSAJE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

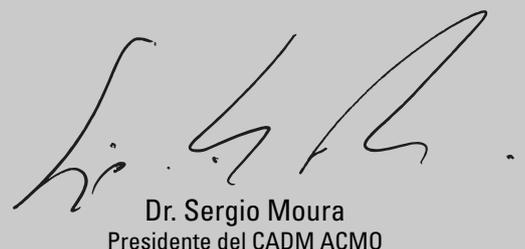
Usted está recibiendo el **Código de Ética para Proveedores de Moura**. En él, encontrará todas las expectativas de la organización alineadas a las mejores prácticas de convivencia para la preservación del bien común.

Este código establece los principios éticos y normas de conducta que deben orientar las relaciones internas y externas de todos los proveedores y socios del Grupo Moura, de acuerdo con la **Cultura Empresarial Moura**.

Nuestra ética es el resultado de actitudes conjuntas de integridad en cualquier situación, justicia, transparencia, coherencia e integridad. Comportamientos que están institucionalizados en nuestra organización.



Dr. Paulo Sales  
Presidente del CADM RM



Dr. Sergio Moura  
Presidente del CADM ACMO

	Preámbulo	03
	Responsabilidad	05
	Garantía de no represalias	05
	Confidencialidad y protección de datos	06
	Comportamiento de los proveedores	07
	Salud y seguridad	08
	Piezas falsificadas	08
	Uso de la marca moura y de las redes sociales	08
	Regalos, entretenimiento y hospitalidad	09
	Conflicto de intereses	11
	Competencia leal y antimonopolio	11
	Relación con el medio ambiente	12
	Canal de ética	12
	Violaciones del código de ética	13
	Término de compromiso	14



## PREÁMBULO

---

Fundada en 1957 en Belo Jardim-PE, Moura es una empresa referente en el mercado de baterías y hoy opera también en otros segmentos. El Grupo Moura está formado por las empresas ACMO – Acumuladores Moura S.A, MBAI – Moura Baterias Automativas e Industriais LTDA, Moura Participações S.A, ICM – Instituto Conceição Moura, TB – Transportadora Bitury LTDA, LOG M – LOG M Serviços e Transportes LTDA, ITEM – Instituto de Tecnologia Edson Mororó Moura, BASA – Baterias Moura de Argentina S.A, PROPIG – ML Soluções de Varejo S.A, RM – RM Participações S.A, así como RMD – Rede Moura Distribuidores LTDA y RSM - Rede de Serviços Moura LTDA. Impulsado por los desafíos, el grupo avanza en direcciones cada vez más audaces, siempre comprometido con hacer más y mejor, garantizando la calidad de sus productos, la solidez de los vínculos en sus relaciones, la longevidad y la sustentabilidad de los negocios, siempre de la mano de los intereses de toda la sociedad como un todo.

Estamos orgullosos de nuestra historia. Nuestra cultura empresarial es nuestro mayor activo y nos lleva a desafíos más altos.

**Nuestros proveedores son fundamentales para el desarrollo del Grupo Moura. Las alianzas a largo plazo son importantes para el proceso de mejora continua. Por lo tanto, es obligatorio que nuestros proveedores busquen fortalecer sus relaciones basadas en la ética y la integridad.**

**Elaboramos un Código de Ética para Proveedores de Moura, que tiene como objetivo establecer las reglas que deben orientar el comportamiento ético y socioambiental de nuestros socios. Los términos aquí presentados están alineados con el Código de Ética de los Colaboradores de la empresa, confirmando así lo que creemos: Somos parte de un enfoque responsable y transparente.**



- **NUESTRA CREENCIA**

Fortalecer los vínculos garantiza un futuro mejor.

- **NUESTRA MISIÓN**

**Baterías**

Producir y ofrecer las mejores soluciones de baterías con un equipo cohesionado, generando riqueza, haciendo lo nuevo, bien y con pasión.

- **NUESTROS VALORES**

Nuestro código de ética de proveedores está en consonancia con nuestros valores.

Personas: creemos en las personas.

Calidad: tenemos el compromiso en hacer las cosas bien hechas

Innovación: hacemos lo nuevo para perpetuar nuestro negocio.

Sustentabilidad: nos esforzamos por lograr un crecimiento sostenible y la longevidad de nuestro negocio.

Clientes: creemos que nuestro éxito depende del éxito de nuestros clientes.

Integridad: actuamos de acuerdo con nuestros valores y principios.

Persistencia: somos incansables en la superación de los desafíos.

## A QUIÉN SE DIRIGE

Este código de ética se dirige a todos los proveedores que tengan una relación comercial y/o de asociación con el Grupo Moura, independientemente del tipo de servicio o productos que serán entregados, aunque la fabricación; prestación de servicios o algo similar se realice fuera de las instalaciones del Grupo Moura.

El objetivo es establecer un comportamiento **transparente, claro y recto** en las relaciones comerciales establecidas entre el Grupo Moura y sus proveedores de productos y servicios.

## EL CÓDIGO DE ÉTICA Y LAS LEYES

Todos los proveedores deben actuar de manera transparente y en conformidad con las leyes vigentes, estatutos de la empresa, directrices, normas, políticas y los procedimientos, siempre en cumplimiento con el Código de Ética para Proveedores Moura.

Los proveedores deben cumplir las leyes, normas y reglamentos vigentes aplicables. Esto incluye, entre otros, el respeto de la salud, la seguridad, los derechos humanos, el trabajo, el medio ambiente, la legislación local, incluida la fiscal, los impuestos y la ley contra corrupción.

El desconocimiento de las leyes, normas y reglamentos en general no es una defensa para justificar su violación. Por lo tanto, el Proveedor debe estar siempre al día de la legislación que afecta a su actividad principal.



## RESPONSABILIDAD

---

Nuestros proveedores deben cumplir plenamente este Código de Ética para Proveedores y asegurarse de que toda la cadena de suministro cumpla también estas disposiciones. Los proveedores deben buscar siempre relaciones éticas y transparentes, centradas en la integridad.

Los proveedores, siempre que se les solicite, deben presentar documentación suficiente para demostrar su adhesión al código de ética de proveedores y a la legislación vigente.



## GARANTÍA DE NO REPRESALIAS

---

El grupo no tomará represalias ni discriminará de ningún otro modo a los proveedores que informen sobre cuestiones éticas.

Los proveedores que consideren que han sido objeto de represalias tras denunciar cuestiones éticas deben llevar el asunto al Canal de Ética del Grupo Moura – disponible en el enlace: <https://www.canaldeetica.com.br/grupomoura/>.



## CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

---

Todos los asuntos tratados con los proveedores se clasifican como confidenciales y deben ser tratados confidencialmente por los proveedores. La información sobre productos, precios, proyectos y propiedad intelectual debe mantenerse siempre confidencial.

Los proveedores también deben mantener la confidencialidad de todo tipo de información relacionada con los acuerdos comerciales celebrados con el Grupo Moura, y no deben divulgar dicha información, excepto para cumplir con los requisitos de los organismos reguladores, órdenes judiciales o legislación vigente, ni utilizarla de forma indebida.

El Grupo Moura se toma con extrema seriedad las cuestiones de privacidad, adoptando medidas estrictas en las áreas de Seguridad de la Información y Protección de los Derechos Fundamentales de Libertad y de Privacidad.

Por lo tanto, todos los proveedores deben seguir estrictamente las normas internas de Seguridad de la Información del Grupo Moura. Todas y cualquier información que contengan datos personales entre las partes deberán seguir el protocolo de tratamiento y eliminación de contenido en la Ley de Protección de Datos.



## COMPORTAMIENTO DE LOS PROVEEDORES

---

Las normas éticas, de acuerdo con la legislación y las normas internas del Grupo Moura, son principios rectores de las relaciones con los proveedores y prestadores de servicios, por lo que deben declarar que conocen y se comprometen a cumplir los siguientes principios:

- I. No permitir la utilización de mano de obra infantil o en condiciones semejantes a la esclavitud para el desarrollo de sus actividades;
- II. No realizar actos de corrupción para obtener ventajas;
- III. Atender y cumplir todas las obligaciones laborales y de seguridad social con los colaboradores;
- IV. Cumplir la legislación ambiental, priorizando la sostenibilidad en la ejecución de sus actividades;
- V. Procurar y fomentar la mejora continua de la calidad del trabajo y de sus condiciones;
- VI. No ejercer ningún tipo de influencia indebida sobre ninguna persona, sea o no empleado público.

Todos los proveedores deben difundir y exigir a sus colaboradores un respeto absoluto por colegas de trabajo, siendo inadmisibles cualquier manifestación de discriminación y prejuicio por razón de sexo, raza, origen, edad, opción política, orientación sexual, discapacidad física o psíquica, así como cualquier otro tipo de discriminación que pueda avergonzar la dignidad de la persona. Tampoco se tolerarán las agresiones físicas o verbales ni el acoso moral y/o sexu



## SALUD Y SEGURIDAD

---

Nos esforzamos por lograr un crecimiento sostenible y la longevidad de nuestro negocio. Para ello, nuestras acciones se basan en una visión sostenible a largo plazo. La salud, la seguridad y la integridad de las personas son responsabilidad de todos y deben garantizarse a cualquier costo.

El Grupo Moura se preocupa por la salud y la seguridad de todos los involucrados en su cadena productiva. Por lo tanto, para ejecutar cualquier servicio, trabajo o actividad, los proveedores deben observar y cumplir todas las exigencias relativas a la seguridad, higiene y medicina del trabajo establecidas en la legislación federal, estadual y municipal.



## PIEZAS FALSIFICADAS

---

Todos los proveedores contratados deben garantizar que sólo utilizan insumos de fuentes de confianza y con productos originales (OEM).



## USO DE LA MARCA MOURA Y DE LAS REDES SOCIALES

---

Ningún proveedor está autorizado a publicitar y/o utilizar la marca de cualquier empresa del Grupo Moura sin la autorización expresa y formal de las áreas de Marketing o Comunicación Institucional del Grupo.



## REGALOS, ENTRETENIMIENTO Y HOSPITALIDAD

---

Los proveedores no deben ofrecer regalos, gratificaciones, donaciones o favores por un importe superior a 1/5 del salario mínimo vigente a los colaboradores del Grupo Moura.

Queda terminantemente prohibido ofrecer o donar dinero en efectivo, ya sea en moneda nacional o en cualquier otra moneda con valor económico, a los colaboradores del Grupo Moura.

Para evitar la impresión de relaciones impropias con cualquier persona, el Grupo Moura ha elaborado directrices que deben ser seguidas por nuestros proveedores.

### Regalos

Los proveedores pueden dar regalos y obsequios a los colaboradores del Grupo Moura por un valor de hasta 1/5 del salario mínimo vigente, siempre que:

- No sea dinero en efectivo o equivalentes (tales como cheques o gift cards);
- No estén prohibidas por la ley vigente
- No cree la impresión o la obligación implícita de que el regalador tiene derecho a un trato preferente, a conseguir un contrato, mejores precios o cualquier tipo de ventaja;
- No cause vergüenza al Grupo Moura ni al donante si se hace público;
- No impedir que el regalado ofrezca un contrato del Grupo Moura a uno de sus competidores;
- No sea ofrecido como soborno, recompensa o comisión externa (por ejemplo, para obtener o conservar negocios o para obtener ventajas indebidas, como favores diversos).
- No sea ofrecido en forma de servicios u otros beneficios no pecuniarios (por ejemplo, promesa de empleo, préstamo de bienes o resolución de actos en contra o a favor del Grupo Moura).

### Invitaciones

El proveedor debe utilizar su buen juicio a la hora de ofrecer invitaciones a los colaboradores.

Las invitaciones para acciones o actividades de relación corporativa pueden desempeñar un papel importante. Por este motivo, los proveedores pueden ofrecer determinadas invitaciones con fines empresariales legítimos, como, por ejemplo, fortalecer relaciones con colaboradores, siempre que todo se ajuste a las directrices de este código.



Cuando, en concreto, está permitido ofrecer invitaciones a los colaboradores:

- Está razonablemente relacionada con un fin legítimo empresarial;

No sean sobornos, recompensas, ni comisiones externas;

- No crear la impresión (ni la obligación implícita) de que el regalador tiene derecho a un trato preferente, a conseguir un contrato, mejores precios o mejores condiciones de venta;
- Es razonable y justificable en el contexto de la ocasión comercial y de buen gusto, en una ubicación adecuada para la empresa;
- No influir o parecer influir en la capacidad del colaborador para actuar en el mejor interés del Grupo Moura;
- Estar dentro de los límites específicos establecidos en este código.

No está permitido ofrecer a los colaboradores del Grupo Moura invitaciones para “entretenimiento adulto” o cualquier tipo de evento que implique pornografía o comportamiento obsceno, así como cualquier tipo de actividad con fines recreativos relacionados con esa temática.

El Grupo Moura espera que sus proveedores, antes de ofrecer un regalo o entretenimiento, se aseguren de que cumple con la práctica interna de la empresa y los requisitos legales, con el fin de evitar situaciones que constituyan un comportamiento inapropiado.

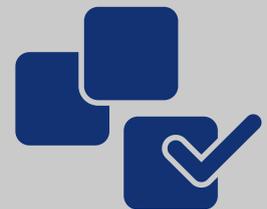


## CONFLICTO DE INTERESES

---

Nuestros proveedores deben proporcionar los medios para garantizar que se identifican y tratan los posibles conflictos de intereses en su relación con los colaboradores del Grupo Moura. En este contexto, se consideran conflictos reales o aparentes cuando las actividades de un proveedor y sus relaciones personales, familiares, sociales o políticas interfieren o tiene el potencial de interferir con sus responsabilidades y deberes para con el Grupo Moura, o cuando su evaluación de una circunstancia puede o parece estar afectada por la posibilidad de un beneficio personal.

Esperamos que nuestros proveedores se comprometan a declarar al Grupo Moura cualquier situación que pueda constituir o parecer constituir un conflicto de intereses.



## COMPETENCIA LEAL Y ANTIMONOPOLIO

---

El Grupo Moura basa sus productos y servicios en la competencia libre y leal. También espera que sus proveedores trabajen y se apoyen en el sentido común y en la legislación local.

Queda expresamente prohibido a los proveedores del Grupo Moura compartir información estratégica, confidencial o cualquier otra información que sea o pueda ser perjudicial para el negocio de la empresa con terceros, incluyendo a competidores.



## RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE

---

El Grupo Moura se compromete a promover la protección del medio ambiente por medio del Programa Ambiental Moura (PAM), coordinamos nuestros activos industriales y nuestra fuerza de distribución para cumplir plenamente la legislación vigente y las obligaciones medioambientales.

Por lo tanto, esperamos que el proveedor coopere con una política medioambiental eficaz y cumpla todas las obligaciones pertinentes en virtud de la legislación aplicable. El proveedor deberá enviar todos los documentos solicitados para demostrar sus acciones medioambientales.

Además, debe gestionar responsablemente sus operaciones en relación con los riesgos e impactos medioambientales, adoptando una postura preventiva en sus operaciones, así como sensibilizando a sus colaboradores al respecto.

El Grupo Moura, a su discreción, puede realizar auditorías a proveedores y socios, llevando a cabo una evaluación cualitativa para verificar la Seguridad, la Salud y el Medio Ambiente, basada en el cuestionario ESG, para garantizar la conformidad de sus operaciones, así como las de sus socios.



## CANAL DE ÉTICA

---

Cualquier violación o falta de respeto a los principios contenidos en este código, deberá ser puesta en conocimiento del Comité de Auditoría y Riesgos del Grupo Moura, a través del Canal de Ética, disponible a los siguientes canales de comunicación:

 0800 721 1282

 [www.grupomoura.com/canaldeetica](http://www.grupomoura.com/canaldeetica)



## VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE ÉTICA

---

El Grupo Moura investigará con prontitud y rigor todos los hechos que impliquen sospecha de fraude, robo, daños patrimoniales, apropiación indebida, manipulación de información o cualquier otro delito. También tomará medidas en casos de delitos penales o actos ilegales y actos que se desvíen de las directrices y de los procedimientos corporativos, que forman parte integrante de este código.

La violación del código, el incumplimiento de nuestras políticas o de cualquier ley puede acarrear las siguientes sanciones:

- Medidas disciplinarias, incluida la rescisión del contrato, en función de la naturaleza y gravedad de la infracción del código.
- Si infringen la ley, un organismo gubernamental o un tribunal pueden imponerles sanciones civiles y/o penales.



## TÉRMINO DE COMPROMISO

---

Declaro haber recibido, leído y comprendido el documento “Código de Ética de Proveedores”, que orienta sobre los principales aspectos éticos, valores y compromisos exigibles entre las partes, y me comprometo libremente a seguir todas las directrices contenidas en el mismo.

Asimismo, acepto recibir, previo aviso, al equipo de Compliance Corporativo del Grupo Moura para la realización de auditorías relacionadas con el cumplimiento de los puntos establecidos.

Empresa: \_\_\_\_\_

Número de identificación fiscal: \_\_\_\_\_

Nombre completo, cargo e identificación del representante legal/procurador de la empresa proveedora:

\_\_\_\_\_

Firma, lugar y fecha:

\_\_\_\_\_

